



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 11 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 175-2016-DV-OGA-URH del 08 de marzo de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, el artículo 2° de las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales del Sector Público y Privado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar a excepción de los puestos clasificados como de confianza conforme a las reglas de la normativa laboral pública vigente;

Que, la citada norma prevé que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante Resolución del titular de la entidad, publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2015-DV-PE, de fecha 26 de agosto de 2015, se designó a la Abogada Brenda D' Ugart Huamán, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, como responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad; sin embargo, con fecha 04 de marzo de 2015, la funcionaria formuló su renuncia al cargo de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que venía desempeñando y consecuentemente a la función de remitir las ofertas de empleo de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2016-DV-PE, de fecha 04 de marzo de 2016, la Presidencia Ejecutiva de DEVIDA, acepta la renuncia formulada por la citada profesional;



Que, en tal sentido, resulta necesario designar al responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27736 – Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales; Decreto Supremo N° 012-2004-TR que aprueba las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736; Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias; y, Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Abogada **KARIN CACERES DURANGO**, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, como funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de acuerdo a ley.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2015-DV-PE.

ARTICULO 4°.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Secretaría General, Oficina General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Alberto Otárola Peñaranda
Presidenta Ejecutiva
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DEVIDA

